

Gobierno del Estado de Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-12000-02-0947

947-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,182,626.3
Muestra Auditada	733,818.0
Representatividad de la Muestra	62.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Guerrero por 1,182,626.3 miles de pesos. La muestra revisada fue de 733,818.0 miles de pesos, monto que representó el 62.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), como parte de los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administraciones de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como

los procedimientos mediante los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 19 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al IGIFE en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando el IGIFE ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que se elabore e implemente un programa que refuerce el sistema de control interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La SFA no enteró en tiempo y forma a los entes ejecutores del gasto el presupuesto correspondiente del FAFEF 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero el oficio

núm. DARFT-"A2"/0370/2016, del 20 de septiembre de 2016, con el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-02-0947-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la SFA que en su gestión no promovieron, ni realizaron las acciones necesarias para que el presupuesto correspondiente del FAFEF 2015 se enterara en tiempo y forma a los entes ejecutores del gasto; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero por el personal auditor con el oficio núm. DARFT-"A2"/0370/2016 del 20 de septiembre de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

3. La SFA contó con registros específicos del fondo debidamente actualizados, identificados y controlados, que permitieron verificar la elaboración y registro de los ingresos y egresos en su contabilidad.

Ejercicio y Destino de los Recursos

4. Del presupuesto original asignado al estado de Guerrero del FAFEF 2015, por 1,182,626.3 miles de pesos, se ejercieron 774,890.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 407,736.1 miles de pesos, cifra que representó el 34.5% de los recursos asignados, los intereses generados en la cuenta por 3,946.8 miles de pesos tampoco fueron ejercidos; al 30 de junio de 2016 se ejercieron 974,700.5 miles de pesos, por lo que el monto no ejercido fue de 207,925.8 miles de pesos, cifra que representó el 17.6% de los recursos asignados, tampoco se ejercieron los intereses generados en la cuenta por 5,247.4 miles de pesos, por lo que el monto total no ejercido es de 213,173.2 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
RECURSOS EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Ejercido de enero a diciembre de 2015	Ejercido de enero a junio de 2016	Total ejercido
I. Inversión en Infraestructura física	325,851.9	175,816.0	521,667.9
II. Saneamiento financiero	369,038.3	23,994.3	393,032.6
III. Saneamiento de pensiones	60,000.0	0.0	60,000.0
IV. Liberación de derechos de vía	20,000.0	0.0	20,000.0
Total	774,890.2	199,810.3	974,700.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Guerrero.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del gasto por 98,401.0 miles de pesos en los objetivos del fondo.

15-A-12000-02-0947-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 114,772,467.88 pesos (ciento catorce millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 88/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas que el Gobierno del Estado de Guerrero deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

5. El CONALEP destinó 5,228.0 miles de pesos para el pago del adeudo con el Servicio de Administración Tributaria por concepto de complemento a enterar de Impuesto Sobre la Renta de los periodos de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2013 y de enero del ejercicio fiscal 2014, acción que no es financiable con recursos del fondo.

15-A-12000-02-0947-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,228,000.00 pesos (cinco millones doscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), por destinar recursos para el pago del adeudo con el Servicio de Administración Tributaria por concepto de complemento a enterar de Impuesto Sobre la Renta de los periodos de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2013 y enero del ejercicio fiscal 2014, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del Estado de Guerrero en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Avance Financiero	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero.

Con lo anterior se concluye que no hay congruencia entre las cifras del formato de Avance Financiero y los registros contables, y que los informes fueron entregados a la SHCP y publicados de manera parcial en la página de internet y no fueron publicados en el Periódico Oficial.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero el oficio núm. DARFT-"A2"/0370/2016 del 20 de septiembre de 2016, con el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-02-0947-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Guerrero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no promovieron, ni realizaron las acciones necesarias para que la información relativa al destino y resultados del fondo se presentara con calidad, se difundiera en su totalidad y que no existiera diferencia entre la contenida en los informes trimestrales y la generada por los ejecutores; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero por el personal auditor con el oficio núm. DARFT-"A2"/0370/2016 del 20 de septiembre de 2016, con el cual se anexó expediente certificado.

7. No se obtuvo evidencia documental de que los recursos asignados del FAFEF 2015 al Gobierno del Estado de Guerrero se sujetaron a evaluaciones de desempeño por instancias técnicas independientes que permitieran verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero el oficio núm. DARFT-"A2"/0370/2016 de fecha 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-02-0947-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no promovieron ni realizaron las acciones necesarias para que se realizaran evaluaciones de desempeño por instancias técnicas independientes que permitieran verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero por el personal auditor con el oficio núm. DARFT-"A2"/0370/2016 de fecha 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Obra Pública

8. La UAGro ejecutó cuatro obras por administración directa, sin cumplir con la modalidad correspondiente de acuerdo con el monto; además, no se presentó evidencia de que se realizó la afiliación de los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, no se contrató a un perito responsable como supervisor externo colegiado y se contrató a terceros para la ejecución de trabajos.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAGRO-CG-AI-I/014/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

9. En una obra de la UAGro se pagaron 1,731.2 miles de pesos sin haber iniciado los trabajos y 306.2 miles de pesos por conceptos que no fueron ejecutados.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes. Adicionalmente, la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAGRO-CG-AI-I/014/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,228.0 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 114,772.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 733,818.0 miles de pesos, que representó el 62.0%, de los 1,182,626.3 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 34.5% de los recursos transferidos y a la fecha del cierre de la auditoría, 30 de junio de 2016, aún no se ejercía el 17.6%, ello generó que no se realizara la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 120,005.5 miles de pesos, el cual representa el 16.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Guerrero no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron igualmente las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, ya que la información remitida por la entidad federativa a la SHCP mediante los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos carecen de calidad, y de congruencia con los registros contables y su difusión fue de manera parcial.

En conclusión, la entidad federativa cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA) y General de Gobierno (SGG), la Universidad Autónoma (UAGro), el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos (ISSPEG) y el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), todos del estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafo último, 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 72, párrafo último y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, 48, párrafo cuarto y último, 49, párrafos primero y segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numeral trigésimo quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante los oficios números ENA-OF/0715/2016, ENA-OF/0794/2016 y ENA-OF/0916/2016 de fechas 26 de septiembre, 24 de octubre y 13 de diciembre, todos de 2016, respectivamente, que se anexan a este informe.



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021



Finanzas y
Administración

Sección: Atención de Auditoría del Gobierno de Guerrero.
Número: ENA-OF/0715/2016
Asunto: El que se indica.

*1522-
2016*

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 26 de Septiembre de 2016.

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA ASF
P R E S E N T E.

C.H.

Por instrucciones del C. Lic. Héctor Apreza Patrón Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y en atención a los resultados finales de la Auditoría número 947-DS-GF/2015 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las entidades Federativas", Cuenta Pública 2015; me permito remitir a Usted la documentación que contiene la información del Fondo antes descrito:

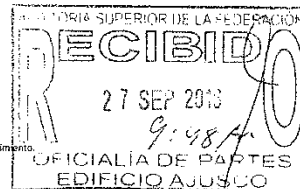
N.P.	EJECUTOR	No. RESULTADO	PROCEDIMIENTO	INFORMACIÓN ENTREGADA
1	CICAEG	11	4.1	08 Expediente Certificado
2	IGIFE			01 Expediente Certificado y 1 CD
3	UAGRO			01 Expediente Certificado (PRAS)
4	CAPASEG			01 Expediente Certificado y 1 CD
5	OLINALA			01 Expediente Certificado
6	CONALEP	15	4.4	01 Expediente Certificado
7	UAGRO	17	5.1	01 Expediente Certificado
8	UAGRO	23	7.5	01 Expediente Certificado (PRAS)
9	UAGRO	24	7.5	01 Expediente Certificado (PRAS-Documentación)

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE.
**ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

Eladio Bernal Casarrubias
LIC. ELADIO BERNAL CASARRUBIAS.

C.c.p. Lic. Héctor Apreza Patrón - Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero - Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Luciano Montalvo Salinas - Subsecretario de Egresos de la SEPINA - Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Francisco Abrego Estrella - Coordinador General de Asesores de la SERINA - Para su conocimiento.
Expediente
EBC/NA



Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.



Gobierno del Estado
2015 - 2021



Secretaría de
**Finanzas y
Administración**

Sección: Atención de Auditoría del Gobierno de Guerrero.
Número: ENA-OF/0794/2016
Asunto: El que se indica.

1490

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 24 de Octubre de 2016.

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA ASF
P R E S E N T E.

Por instrucciones del C. Lic. Héctor Apreza Patrón Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y en atención a los resultados finales de la Auditoría número 947-DS-GF/2015 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las entidades Federativas", Cuenta Pública 2015; me permito remitir a Usted la documentación que contiene la información del Fondo antes descrito:

N.P.	EJECUTOR	No. RESULTADO	PROCEDIMIENTO	INFORMACIÓN ENTREGADA
1	IGIFE	1	1.1	1 Foja certificada

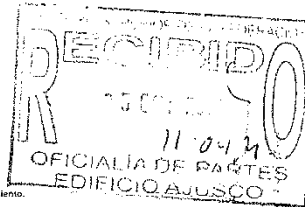
Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE,
ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DEL CUARTEL DE GUERRERO

LIC. ELADIO BERNAL CASARRUBIAS.

CHILPANCIINGO, GRO.
C.p. Lic. Héctor Apreza Patrón - Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero. - Para su conocimiento.
C.p. Lic. Eduardo Montaño Salinas - Subsecretario de Egresos de la SEFINA - Para su conocimiento.
C.p. Lic. Francisco Abarca Escamilla - Coordinador General de Asesores de la SEFINA - Para su conocimiento
Expediente:
ECC/RNA



Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021



Secretaría de
**Finanzas y
Administración**

Sección: Atención de Auditoría del Gobierno de Guerrero.
Número: ENA-OF/0916/2016
Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 13 de Diciembre de 2016.

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA ASF
PRESENTE.

Por instrucciones del C. Lic. Héctor Apreza Patrón Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y en atención a los resultados finales de la Auditoría número: 947-DS-GF/2015 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las entidades Federativas", Cuenta Pública 2015; me permito remitir a Usted la documentación que contiene la información del Fondo antes descrito:

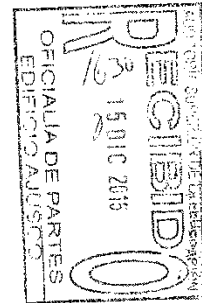
N.P.	EJECUTOR	No. RESULTADO	PROCEDIMIENTO	INFORMACIÓN ENTREGADA
1	CICAEG	11	4.1	01 CD.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE.
ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. ELADIO BERNAL CASARRUBIAS.

C.c.p. Lic. Héctor Apreza Patrón.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Eduardo Montaño Salinas.- Subsecretario de Egresos de la SEFINA.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Francisco Albarca Escamilla.- Coordinador General de Asesores de la SEFINA.- Para su conocimiento.
Escribo.
EBC/INA



Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.